



Ayuntamiento del Municipio Salcedo

República Dominicana
Gestión 2010-2016
Ordenanza N0. 4/2011

CONSIDERANDO: Que la Resolución N0. 10-03 en estos momentos no define de manera adecuada lo referente al USO DE SUELOS Y AFINES, en el municipio salcedo.

CONSIDERANDO: Que los valores establecidos para el cobro de arbitrios no se encuentran ajustados a la realidad de hoy día.

CONSIDERANDO: Que es facultad de la Alcaldía Municipal y el concejo de Regidores, regir y gestionar todo lo referente a los aspectos municipales.

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la Resolución No.10, en lo referente a los arbitrios, tasas e impuestos a cobrar, en el manejo de uso de suelo y afines.

SEGUNDO: Dejar establecido en esta ordenanza los valores a cobrar en los diferentes renglones considerados.

1) VIVIENDAS EN URBANIZACIONES

a- Derecho de Construcción	RD\$2,000.00
b- Formulario de Tramitación	RD\$600.00
c- Formulario de Linderos	RD\$600.00
d- Materiales en la Vía Publica	RD\$1,000.00
e- Rotura de calle	RD\$2,000.00

2) VIVIENDAS POPULARES BARRIO

a- Derecho de construcción	RD\$1,000.00
b- Formulario de Tramitación	RD\$600.00
c- Formulario de linderos	RD\$600.00
d- Materiales en la vía publica	RD\$500.00
e- Rotura de calle	RD\$200.00

3) Apartamentos

a- Derecho de construcción por Apto.	RD\$2,500.00
b- Linderos	RD\$1,000.00
c- Formulario de tramitación	RD\$600.00

- d. Materiales en la vía/mes 500.00
- e. Por cada parqueo 200.00

4) Estaciones de Gasolina y envasadora de Gas

- a. Enterramiento de Tanques *por primer vez* 25,000.00
- b. Linderos 3,000.00
- c. Formulario de Tramitación 600.00
- d. Materiales en la vía/mes 500.00
- e. Por cada parqueo ~~rect~~ 200.00
- f. Por cada dispensador 1,000.00
- g. Por cada tanque aéreo *1 año* 10,000.00
- h. Por cada tanque enterrado *1 año* 5,000.00

5) Urbanizaciones y Residenciales

- a. Por cada solar a urbanizar 1,500.00
- b. Linderos 5,000.00
- c. Formulario de Tramitación 1,000.00
- d. Por km. Lineal de calle y/o fracción 3,000.00
- e. Inspección 5,000.00
- f. Tramitación a otras instituciones 2,000.00
- g. Por hectáreas y/o fracción 5,000.00

Nota: Cada Dueño De Proyecto Deberá Entregar Al Ayuntamiento Municipal El 8% Del Total De Terreno A Urbanizar Dividido De La Siguiete Manera

- a) 5% área verde
- b) 3% área institucional

c) Los planos correspondiente de dicho Proyecto

6) Metros De Construcción En Comercios, Naves Industriales, Etc.

- a. En sectores populares 100.00/m²
- b. En zona rural o sub-urbana 3 ~~5~~% del valor del solar

7) Empresas de Telecomunicaciones

- a. Instalaciones de Antenas de Telecomunicaciones 25,000.00 *por primera vez*
- b. Antenas de telecomunicaciones / ~~en~~ AÑO 15,000.00

QUINTO: Por medio de la presente se ordena que se publique esta resolución por todos los medios de comunicación, televisiva, radial y escrito del municipio Salcedo y la provincia Hermanas Mirabal.

Dado en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio Salcedo, a los 167 años de la independencia y 147 de la restauración de la República.

Arq. Juan Francisco Almánzar

Presidente

[Signature]
Lic. Rafael López de Jesús.

Secretario